



Barrancabermeja, noviembre 21 de 2022

Señor
JOHN EDWING IRIARTE RUEDA
Nit. 91.440.337-5
Carrera 28 No. 44-49 Barrio el Recreo de Barrancabermeja -
Tel: 3183881683
refrigeracioniriarte@yahoo.es

REFERENCIA: Carta de comunicación aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía No. MIN-003-2022.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que la Institución Educativa José Antonio Galán, quien se encuentra facultada para celebrar y adicionar los contratos, cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones; **ACEPTA** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 16 de noviembre de 2022, así:

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

1.- OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN.

2.- ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

1. Efectuar suministro de los elementos, piezas, partes o repuestos que se requieran para el correcto funcionamiento de los aires acondicionados del contratante
2. Incluir en el valor de la propuesta los costos indirectos derivados de la ejecución del contrato, sin que ello implique un incremento en el presupuesto de la entidad.
3. Realizar la limpieza de evaporadores y condensadores
4. Realizar la limpieza de sistema eléctrico
5. Lubricar el motor del ventilador
6. Cambiar la tornillería en mal estado
7. Hidro lavado de los serpentines
8. Aplicar químico SHINY-PI para serpentines
9. Realizar la medición de voltaje
10. Realizar la medición de amperaje
11. Realizar la medición de capacitadores
12. Verificar presiones
13. Servicio de reparación y mantenimiento (incluyendo repuestos) de los aires acondicionados, que se encuentran ubicados en el Colegio José Antonio Galán de Barrancabermeja

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista ejecutara la prestación de servicio al Colegio José Antonio Galán de Barrancabermeja, de conformidad a la descripción relacionada a continuación:

ITEM	CANT	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	10	Aires tipo cassette de 36.000 Btu (Aulas 101, 102, 106, 108, 110, 111, 112, 113, ofimática, salón de grado primero).	UNIDAD
2	5	Aire Mini Split y Piso Techo de 36.000 Btu (Aulas 103, 109, 104, 105, preescolar 1).	UNIDAD
3	11	Aires mini split de 24.000 Btu (Aulas 107, 108, 111, 112, 114, 114, ofimática, biblioteca, psicorientación, secretaria académica, sala de docentes).	UNIDAD
4	9	Aires mini split de 18.000 Btu (Aulas 106, 113, sala informática bachillerato (2), sala informática primaria (2), coordinación, pagaduría, rectoría).	UNIDAD
5	3	Aire tipo cassette de 60.000 Btu (Aula múltiple).	UNIDAD



6	3	Pipeta de gas refrigerante R410	UNIDAD
7	2	Pipeta de gas refrigerante R22	UNIDAD
8	1	Rodamiento	UNIDAD
9	240	Metro de Rubatex de aislamiento térmico de 1/2, 3/4	METRO
10	70	Rollo de cinta de vinilo de aislamiento térmico	ROLLO
11	2	Capacitor de 60 MF	UNIDAD
12	1	Capacitor de 6 MF	UNIDAD
13	1	Capacitor de 2 MF	UNIDAD
14	14	Metro de tubería de cobre de 1/4	METRO
15	14	Metro de tubería de cobre de 1/2	METRO
16	16	Metro de tubería de cobre de 3/8	METRO
17	8	Metro de tubería de cobre de 5/8	METRO
18	8	Metro de tubería de cobre de 3/4	METRO
19	1	Motor ventilador de 1/4	UNIDAD
20	4	Tarjeta de consola de 36.000 Btu cassette	UNIDAD
21	3	Filtro secador 3/8	UNIDAD
22	80	Metro de lámina galvanizada calibre 24 para cubrir la tubería	METRO
23	100	Chazos de 1/4 , tornillos 1/4	UNIDAD
24	1	Display para aire mini split	UNIDAD
25	2	Sensores para aires tipo cassette de consola	UNIDAD

3.- VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$27.760.000) **(IVA INCLUIDO)**, incluido todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros.

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Aires tipo cassette de 36.000 Btu (Aulas 101, 102, 106, 108, 110, 111, 112,113, ofimática, salón de grado primero).	UNIDAD	10	\$ 291.666,67	\$ 2.900.000
2	Aire Mini Split y Piso Techo de 36.000 Btu (Aulas 103, 109, 104, 105, preescolar 1).	UNIDAD	5	\$ 291.666,67	\$ 1.450.000
3	Aires mini split de 24.000 Btu (Aulas 107, 108, 111, 112, 114, 114, ofimática, biblioteca, psicorientación, secretaria académica, sala de docentes).	UNIDAD	11	\$ 255.000	\$ 2.860.000
4	Aires mini split de 18.000 Btu (Aulas 106, 113, sala informática bachillerato (2), sala informática primaria (2), coordinación, pagaduría, rectoría).	UNIDAD	9	\$ 251.666,00	\$ 2.205.000
5	Aire tipo cassette de 60.000 Btu (Aula multiple).	UNIDAD	3	\$ 355.000	\$ 1.050.000
6	Pipeta de gas refrigerante R410	UNIDAD	3	\$ 723.333,33	\$ 2.100.000
7	Pipeta de gas refrigerante R22	UNIDAD	2	\$ 694.333,33	\$ 1.586.00
8	Rodamiento	UNIDAD	1	\$ 88.333,33	\$ 80.000
9	Metro de Rubatex de aislamiento térmico de 1/2, 3/4	METRO	240	\$ 8.833,33	\$ 2.160.000
10	Rollo de cinta de vinilo de aislamiento térmico	ROLLO	70	\$ 9.366,67	\$ 679.000
11	Capacitor de 60 MF	UNIDAD	2	\$ 76.666,67	\$ 120.000
12	Capacitor de 6 MF	UNIDAD	1	\$ 32.666,67	\$ 20.000
13	Capacitor de 2 MF	UNIDAD	1	\$ 21.666,67	\$ 15.000
14	Metro de tubería de cobre de 1/4	METRO	14	\$ 9.500,00	\$ 140.000
15	Metro de tubería de cobre de 1/2	METRO	14	\$ 21.000,00	\$ 252.000
16	Metro de tubería de cobre de 3/8	METRO	16	\$ 24.000,00	\$ 384.000
17	Metro de tubería de cobre de 5/8	METRO	8	\$ 41.000,00	\$ 224.000

*El honor de toda persona es su palabra”
Galanísta ni un paso atrás, siempre adelante*



18	Metro de tubería de cobre de 3/4	METRO	8	\$ 35.666,67	\$ 240.000
19	Motor ventilador de 1/4	UNIDAD	1	\$ 793.333,33	\$ 795.000
20	Tarjeta de consola de 36.000 Btu cassette	UNIDAD	4	\$ 980.000,00	\$ 3.920.000
21	Filtro secador 3/8	UNIDAD	3	\$ 79.000,00	\$ 210.000
22	Metro de lámina galvanizada calibre 24 para cubrir la tubería	METRO	80	\$ 46.333,33	\$ 3.860.000
23	Chazos de 1/4 , tornillos 1/4	UNIDAD	100	\$ 400,00	\$ 30.000
24	Display para aire mini split	UNIDAD	1	\$ 245.000,00	\$ 240.000
25	Sensores para aires tipo cassette de consola	UNIDAD	2	\$ 126.666,67	\$ 240.000
PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 27.760.000,00

5.- FORMA DE PAGO.

El Colegio José Antonio Galán de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- a) Un único pago con la suscripción de Acta Final y Acta de Liquidación, equivalente al cien por ciento (100%) una vez culmine la prestación del servicio, previa presentación cuenta de cobro o factura, además del informe de supervisión donde se evidencie la entrega a satisfacción del servicio

El Colegio José Antonio Galán de Barrancabermeja NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar el pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

5.1 SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado la Institución Educativa, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Pagaduría, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Institución Educativa. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 22-00075 de fecha 03 de noviembre de 2022, identificación presupuestal No. 2.1.2.02.02.008-09, por concepto de mantenimiento de mobiliario, software y equipos, fuente de financiación transferencia de municipales de recursos propios, por un valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$27.760.000).

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

*El honor de toda persona es su palabra”
Galanísta ni un paso atrás, siempre adelante*



Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. No se concederán prorrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, o cuando La institución Educativa lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, La institución Educativa procederá a hacer efectiva las sanciones establecidas en el contrato.

El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten casos de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, o una orden de la institución Educativa; solo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en un acta que suscribirá el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignará clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo acordado y este se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la suspensión.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Distrito de Barrancabermeja.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con la presente aceptación de la oferta presentada por JOHN EDWING IRIARTE RUEDA, con Nit. 91.440.337-5, el contratista se compromete a cumplir con el objeto, el alcance y las obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública con sus anexos y en la oferta presentada.

10.- GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía deberá ser igual al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y tener una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.



c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del presente Contrato, se constituirá un amparo autónomo contenido en póliza anexa. Con el objeto de proteger al COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN DE BARRANCABERMEJA, contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte que puedan surgir por causa de la ejecución del objeto del presente Convenio, equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

11.- SUPERVISOR:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor designado por el Rector de la Institución y ejercerá las funciones de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

12.- DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Calle 57 No 13-23 B. Pueblo Nuevo Tel 6027501-6027503


Mg. **ANTONIO F. GÓMEZ MARTÍNEZ**
Comité Evaluador


Apoyo jurídico: Luis Alberto Sierra
Abogado CPS